

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, se incorporan al expediente estados financieros y proyecto de calificación de créditos y derecho de votos presentado por la promotora (fls 310 a 328 Cppal). Por otra parte, se incorpora poder otorgado por Bancolombia al abogado Juan Camilo Cossio Cossio, quien no tiene sanciones disciplinarias inscritas de conformidad con el certificado N° 319302, según consulta que realicé en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Jurisdiccional Disciplinaria-.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	Reorganización empresarial persona natural
Demandante:	Catalina Henao Charry
Radicado:	050013103004-2013-00997-00
Asunto:	Traslado calificación y graduación de créditos y otro

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes, los estados financieros que allegó la promotora con corte al 31 de diciembre de 2018 (fls 310 a 319). Además se le requiere para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, rinda cuentas de su gestión.

Por otra parte, luego de conciliadas las acreencias de Serfinansa Compañía de Financiamiento, Kjiplas S.A y Banco de Occidente, del nuevo proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto presentada por la Promotora Gladys Mora Navarro visibles a folios 325 a 328, **por secretaría se correr el respectivo traslado por el término de cinco (5) días**; término dentro del cual los acreedores deberán presentar las objeciones que a bien tengan frente a las mismas, solicitando o allegando las pruebas que pretendan hacer valer conforme a lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010.

Ahora bien, de no presentarse objeciones, se continuará con el trámite pertinente, en el cual se reconocerán los créditos, se establecerán los derechos de voto y se fijará el plazo para la presentación del acuerdo.

Finalmente, se reconoce personería al abogado **JUAN CAMILO COSSIO COSSIO**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.772.409 y portador de la T.

P. 124.446 del C. S. de la J. para representar a Bancolombia S.A en la forma y términos del poder conferido por la Representante Legal Judicial de la entidad Cristina Rúa Ortega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 21 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 8 de 6 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria